

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 202/2023 Y SUS ACUMULADAS 210/2023 Y 211/2023

PROMOVENTES: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MOVIMIENTO CIUDADANO Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Los votos particular formulado por la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, concurrente formulado por la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández, concurrente y particular formulado por la Ministra Loretta Ortiz Ahlf, relativos a la sentencia de veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las acciones de inconstitucionalidad al rubro indicadas.	Sin registro

Documentales recibidas el veinte de junio de dos mil veinticuatro en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiséis de junio de dos mil veinticuatro.

Vistos los votos particular formulado por la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, concurrente formulado por la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández, concurrente y particular formulado por la Ministra Loretta Ortiz Ahlf relativos a la sentencia de veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad y sus acumuladas al rubro indicadas.

Notificación de los votos derivados de la sentencia. Con fundamento en los artículos 44, 59 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena la notificación de los referidos votos, mediante oficio a los partidos políticos Movimiento Ciudadano y Revolución Democrática, a los poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos del Estado de Chiapas, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y mediante MINTERSCJN, en su residencia oficial al Instituto de Elecciones y de Participación Ciudadana de la referida entidad y al Tribunal Electoral, ambos de la referida entidad federativa, así como a la Fiscalía General de la República.

Sin que resulte necesario ordenar de nueva cuenta la notificación de la resolución de mérito, toda vez que mediante proveído de diez de junio del año en

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 202/2023 Y SUS ACUMULADAS 210/2023 Y 211/2023

curso, fue ordenada su notificación a todas las partes involucradas en el presente asunto.

Asimismo, **publíquense** el fallo y los votos de referencia en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de acuerdo con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese; por lista, por oficio, mediante MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República, y en sus residencias oficiales al Instituto de Elecciones y de Participación Ciudadana y al Tribunal Electoral, ambos del Estado de Chiapas.

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de los votos de referencia a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General 12/2014, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria, lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio al Instituto de Elecciones y de Participación Ciudadana y al Tribunal Electoral, ambos del Estado de Chiapas; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del despacho número 588/2024, en términos del artículo 14, párrafo primero, del citado Acuerdo General 12/2014, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, de manera urgente, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, incluyendo las constancias de notificación y las razones actuariales correspondientes.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y de los votos de referencia, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 202/2023 Y SUS
ACUMULADAS 210/2023 Y 211/2023**

4247/2024. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **acción de inconstitucionalidad 202/2023** y sus acumuladas **210/2023** y **211/2023**, promovidas por el Partido de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y el Partido Acción Nacional. Conste.

LATF/ANRP/EGPR 10

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2024T20:37:14Z / 27/06/2024T14:37:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	91 3b 27 5b 87 cc 04 4a 13 7e 4d 53 83 65 f9 ab 15 9f 0e 81 15 c6 f2 3f d2 4e 9e 24 05 36 da 2d 8e 1c 87 c9 18 24 7f ae 89 dc 0d ab e1 c1 dd ae 98 76 5f e3 ed fa 90 a7 54 08 e2 77 5e 03 14 1e 5c 19 7b d0 34 8f 69 e0 0c 07 02 fb 6a 25 8d 8d 71 35 92 d8 7c 12 5d 88 72 37 75 44 fa eb 70 43 32 34 20 ff 65 90 16 22 ad 2d ad cc a6 38 f5 e5 60 4c 11 41 dc 08 b5 ab ad 62 4f 02 a8 8e 30 b2 ed ef d8 14 5b b8 6a 28 01 e9 48 df e1 00 2a 12 8b e0 68 d2 67 36 32 1d 9b 3f 0d d4 f1 4c c3 8d c7 6e f8 19 88 6e e2 f3 dc 11 ee d0 2a d5 ad a1 ee 4b 65 c2 9c 27 bc e6 87 07 fa 98 07 c2 ff 6c df ef ee f3 f3 9a a8 1c f0 23 ad 5c 91 0b 73 e2 07 d6 ab 3d 26 9a 86 1e bd f4 a4 96 e7 49 17 7d f0 df ec c6 aa d9 32 c9 f7 40 1f 90 4d 68 aa 0d 16 73 86 76 42 cd 9f 2c 1b b5 58 95 81 58 da 54			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2024T20:36:28Z / 27/06/2024T14:36:28-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2024T20:37:14Z / 27/06/2024T14:37:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7338056			
	Datos estampillados	17FD9FB3F9887AD0A09FA32B5F3DDABAFBC7F594330102A73872C7EEC761CFF4			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/06/2024T22:23:51Z / 26/06/2024T16:23:51-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	36 a0 7c b0 08 68 19 62 b2 d9 a9 57 4b 83 80 e3 76 82 74 19 75 3d d8 99 4f 52 42 bd 7e 13 e9 9c 68 06 10 dc e3 91 9d 51 59 7a 65 83 25 3f 28 87 8d 06 49 6f e6 85 85 ad 82 c0 cc d6 6f 1f 67 c8 47 57 c7 6f 0d 23 b0 ef e0 95 7c b7 96 82 35 4c 18 03 bf 9b 78 b0 95 9e 93 5a e5 bc 38 49 ea 9c 20 65 a5 e1 ab de c9 dd 22 d1 d5 38 02 cc 59 36 49 6f 7d fd 4c bc bb a6 2c 08 a8 a4 6b de 7a 84 91 6e 0e 59 69 7a 97 34 39 8a ee a8 9c cf 0e 0d 7f ef ee 4c fa 5c 34 47 ef d4 6f 67 f8 d4 f2 fe 1a e8 11 e6 9c fe 76 74 bf 47 24 c3 38 58 2f f8 65 2d e8 ae 33 af 45 93 76 78 d2 03 9c 54 55 77 5a 58 47 45 e1 ba dd 41 db bb 85 88 c6 a4 10 f0 ba 88 4b 33 ef a6 0e 98 11 88 df 82 58 93 e9 86 1c 30 17 d6 e3 5e 8d a5 de e4 a1 b9 ef e2 f3 0a 8d 4d 2e 92 20 b0 87 0c c9 2d ee 88 3b d5 91 f4			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/06/2024T22:24:21Z / 26/06/2024T16:24:21-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/06/2024T22:23:51Z / 26/06/2024T16:23:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7333123			
	Datos estampillados	132C2A3B0841D11FDD45CE442922E422F7755B1F2C436AED6631414DEBCC84A6			